



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	Licitación Pública	Nº 11	Ejercicio: 2014
CLASE:	De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin modalidad		

Expediente Nº:	S02:0090328/2014
-----------------------	------------------

RUBRO COMERCIAL:
MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA

Objeto de la Contratación:
Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados en las Especificaciones Técnicas, por el término de DOCE (12) MESES, con opción a prórroga en iguales términos y precios pactados.

Costo del Pliego	SIN VALOR
-------------------------	-----------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	Hasta la fecha y horario fijados para el acto de apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Aperturas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	Viernes 03 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	U. de medida	Descripción
1	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, para la realización de los trabajos en los lugares detallados bajo la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, para la realización de los trabajos en la Provincia de Salta.
3	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, para la realización de los trabajos en la Provincia de Chaco.

1.- OBJETO Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 El presente Pliego tiene por objeto la contratación de un SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO, CON PROVISIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS EDIFICIOS QUE OCUPA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante ANSV), por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, en iguales términos y precios pactados.

Los edificios y sedes a los que alcanzará el servicio son detallados a continuación:

SEDE	PISOS	SUPERFICIE aprox. POR PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
AV. BRASIL Nº 55 - CABA	2	155	
	4	155	



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

SEDE	PISOS	SUPERFICIE aprox. POR PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
BRASIL Nº 55 - CABA	5	155	1860
	6	155	
	10	155	
	11	155	
	12	155	
	13	155	
	14	155	
	15	155	
	16	155	
17	155		
MORENO Nº 653 - CABA	DEPOSITO	136	831
	PB	62	
	1	116	
	2	116	
	3	116	
	4	116	
	5	97	
	6	72	
BALCARCE Nº1445 - CABA	-	1203	1203
RETIRO, Oficinas Terminal de Ómnibus de Retiro, CABA	-	84	84
MONASTERIO, Autovía 2, Km. 143,5 Chascomús, Pcia. de Bs. As.	-	316	316
CAÑUELAS, Ruta 205 Km 63, Pcia. de Bs. As.	-	84	84
BANCALARI, Acceso Norte km. 23.5, Pcia. de Bs. As.	-	13	13
HUDSON, Autopista La Plata, Buenos Aires km. 31, Pcia. de Bs. As.	-	680	680
REPÚBLICA DE LOS NIÑOS, GONNET, LA PLATA, Pcia. de Bs. As.	-	65	65
SEDE MAR DEL PLATA, Terminal Mar del Plata oficina administrativa calle San Juan 1473.	-	23,20	23,20



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

SEDE	PISOS	SUPERFICIE aprox. POR PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
SEDE LAS FLORES, Ruta Nacional Nº 3 y Av. Presidente Perón.	-	1920	1920
GRAL. GUEMES, Calle Rivadavia Nº671, Pcia. de Salta.	-	435	435
PTE. GRAL. BELGRANO, Puente Gral. Belgrano RN 16 km.5, Pcia. de Chaco.	-	65	65

1.2 Los Oferentes deberán cotizar los servicios requeridos considerando el plazo de ejecución solicitado.

1.3 Con el presente pliego, se intenta abarcar el máximo posible de todos los aspectos relacionados con la prestación de un servicio integral de limpieza y su mantenimiento complementario, donde sean tomados en consideración los más mínimos detalles. Toda omisión en su desarrollo debe considerarse accidental, y no faculta a una desatención del servicio por parte del ADJUDICATARIO. Por esto se hará especial hincapié en los resultados del servicio, que deberán estar de acuerdo con un verdadero nivel de excelencia. A tales efectos, se dispondrán de procedimientos de control permanente como: encuestas periódicas, supervisión técnica específica, y otros establecidos al efecto.

1.4 Las tareas deberán realizarse conforme con las reglas del arte y en todos los locales, oficinas, depósitos, talleres, central telefónica, halls, pasillos, palieres, escaleras, circulaciones, sanitarios, cocinas, sótanos, azoteas, techos, balcones, patios, veredas, accesos, guardacoches, frente de edificios, o todo aquel lugar que, aunque no se mencione en el presente, forme parte de los edificios. A tal efecto y previo a la cotización deberán recorrerse los mencionados inmuebles y ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias de los edificios a la ANSV, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

1.5 Los trabajos de limpieza, mantenimiento y conservación se ejecutarán integralmente en pisos, alfombras, paredes, cielorrasos, cortinas, recipientes para residuos, herrajes, rejas, carpinterías, vidrios, muebles, revestimiento, artefactos sanitarios y de cocina,



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

espejos, cuadros, adornos y toda otra parte integrante de los locales y su mobiliario, aunque no esté expresamente señalado en las presentes Especificaciones Técnicas.

2.- TRABAJOS A EJECUTAR - METODOLOGÍA Y FRECUENCIA.

Para todas las actividades de limpieza El ADJUDICATARIO deberá aplicar las metodologías de trabajo, con la frecuencia, que se fijan a continuación según la Sede de la ANSV a trabajar:

2.1 RENGLON Nº 1.

SEDE BRASIL:

- Limpieza de pisos: de madera y limpieza de alfombras.
- Limpieza de paredes: tabiques mapostería, durlok, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Limpieza de cortinas.
- Retiro de Residuos.

SEDE MORENO:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico, cemento y plásticos.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de ascensores.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de mobiliario
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Limpieza de vidrios en altura.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües.
- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Retiro de Residuos.

SEDE HUDSON:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas
- Limpieza de artefactos eléctricos
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos
- Persianas, celosías y postigos
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE CAÑUELAS:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Limpieza de vidrios en altura.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües.
- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE MONASTERIO:



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Limpieza de vidrios en altura.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües.
- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE LAS FLORES:

- Limpieza de pisos.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE RETIRO:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marco.
- Retiro de Residuos.

SEDE BANCALARI:

- Limpieza de pisos: plásticos.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigo.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

CONTENEDORES DE LA AUTOPISTA BS.AS. – LA PLATA:

- Limpieza de pisos: plásticos.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigo.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE BALCARCE:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Retiro de Residuos.

SEDE CAÑUELAS:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Limpieza de vidrios en altura.
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües.
- Limpieza de frentes.
- Limpieza de cortinas.
- Limpieza de cañerías a la vista.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE LA REPUBLICA DE LOS NIÑOS:



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigo.
- Mantenimiento de jardinería.
- Retiro de Residuos.

SEDE MAR DEL PLATA:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marco.
- Retiro de Residuos.

2.2 RENGLÓN N°2.

SEDE SALTA:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, mármol, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpieza de mobiliario
- Limpieza de baños, vestuarios y cocinas: Cocinas y Baños
- Limpieza de artefactos eléctricos
- Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos
- Persianas, celosías y postigos
- Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes
- Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües
- Limpieza de frentes
- Limpieza de cortinas
- Limpieza de cañerías a la vista
- Retiro de Residuos

2.3 RENGLÓN Nº 3.

SEDE CHACO:

- Limpieza de pisos: de mosaicos, cerámico o cemento.
- Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.
- Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Limpieza de papeleros.
- Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos.
- Persianas, celosías y postigos.
- Retiro de Residuos.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

3.- DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Limpieza de pisos: Se efectuarán en forma diaria y con elementos mecánicos o manuales, según lo requiera el caso. Se comenzará con un barrido y/o aspirado teniendo especial cuidado en no producir la dispersión en el aire del polvo depositado, no se permitirá la utilización de escobas de paja excepto en los casos que la Inspección lo autorice expresamente.

a) Pisos de mosaicos, mármol, cerámico o cemento: Se ejecutará semanalmente, con medios mecánicos o manuales, empleando para ello solución de agua, jabón industrial y cloro. En los casos de manchas rebeldes se recurrirá al uso de disolventes especiales (no inflamables) o bien limpiadores en polvo, según convenga.

En el caso de escaleras se efectuará un aspirado para retirar todo el polvo, luego trapeado con agua jabonosa y terminación líquido para autobrillo antideslizante.

b) Pisos plásticos: Semanalmente, en forma manual o mecánica, no utilizando elementos abrasivos que desgasten o marquen las superficies.

c) Pisos de madera: Semanalmente, con medios mecánicos o manuales, se realizará un viruteado fino de las superficies, sin producir rayaduras. En todos los casos, los pisos en la totalidad de su superficie, deberán quedar completamente limpios, sin manchas ni vestigios de ceras viejas.

Lustrado de pisos: Se ejecutará en forma diaria, luego del barrido y limpieza de las superficies, empleando productos y/o elementos que eviten la suspensión de partículas de polvo, por medios mecánicos de tipo industrial, sin que queden marcas de paños y/o cepillos, debiendo presentar una superficie espejada y pareja.

Encerado de pisos: Se ejecutará semanalmente, luego de efectuar los trabajos de limpieza de cielorrasos, aplicados armados y otros, con medios mecánicos o manuales, utilizando ceras de primera marca y reconocida calidad.

En pisos de madera, ceras especiales para maderas adecuadas a la superficie y que no alteren su tonalidad. Posteriormente se ejecutará el lustrado.

Las ceras deberán suministrarse en sus envases originales, no debiendo alterarse la calidad de éstas.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Limpieza de alfombras: En forma diaria y con máquinas aspiradoras industriales.

a) Eliminación de manchas en alfombras y aspirado: Diariamente y por medios mecánicos se procederá a aspirar las alfombras abriendo los mechones apelmazados para poder aspirar la totalidad del polvo o arenilla depositada en la trama, debiendo quedar las superficies perfectamente peinadas. Previo a estos trabajos deberán quitarse todas las manchas con líquidos especiales que no perjudiquen a los materiales debiendo ser de reconocida marca.

b) Lavado de alfombras: Bimestralmente deberá realizarse por el sistema de inyección-extracción con mínima cantidad de agua. El quitado de manchas mediante sistemas a seco o mediante el uso de champúes de muy baja humedad o aerosoles de espuma controlada, teniendo la precaución de no dejar aureolas.

Semestralmente y en forma total deberá efectuarse el lavado de alfombras, carpetas, pisos y moquetas, con máquinas rotativas y de espuma seca. Se utilizarán detergentes concentrados especiales con abrillantador de colores de secado rápido, aplicando retardador de absorción de suciedad con antiestático. Previo a la ejecución de estos trabajos, deberá efectuarse la limpieza profunda con medios mecánicos, a los efectos de eliminar todo vestigio de polvo y arenilla depositado en la trama y obtener un lavado parejo sin vetas.

Los trabajos especiales de lavados de alfombras o de carpetas o de pisos de goma se efectuarán siempre los días viernes o sábados, medida tendiente a dar lugar al correcto secado de la alfombra. La fecha y horario de realización de estos trabajos deberá ser coordinada con el personal que designe la ANSV. El ADJUDICATARIO deberá adjuntar la nómina del personal que ejecutará la tarea atendiendo la fecha y hora solicitada.

Limpieza de paredes: tabiques mampostería, durlock, profilit, etc.: Semanalmente deberán limpiarse en su totalidad, con elementos no abrasivos, evitando alterar y/o perjudicar el tratamiento original correspondiente a cada caso en particular, ya sea en paredes de mampostería, pintadas al látex, tabiques de madera y/o lustrados, tabiques mixtos (madera, aluminio, vidrio-profilit, etc.). Se incluyen los huecos de ascensores, montacargas y otros.

Limpieza de cielorrasos, aplicados, armados y otros: Día por medio deberá



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

eliminar telas de araña, polvo y suciedad con medios adecuados que no propicien la dispersión en el aire de las partículas. Semestralmente se limpiarán a fondo con elementos adecuados para cada caso y según la terminación de la superficie que presente.

Limpieza de ascensores: De forma diaria deberán limpiarse todos los elementos de la cabina del ascensor: botoneras de ascensores, espejo, solado, etc.; y paradas en cada piso: puertas, marcos, botonera, etc con franelas y productos específicos, según las características de la superficie a tratar.

Limpieza de mobiliario: Se ejecutará en forma diaria con franelas, aplicando lustramuebles en todos los elementos de madera, los vidrios se limpiarán con trapos húmedos y líquidos especiales. No plumerear.

Periódicamente a los plásticos y cueros, se le aplicará el revitalizador especial para cada caso. A las telas se les pasará la aspiradora, previo quitado de manchas.

Escritorios, sillas, sillones, mesas ratonas, armarios, bibliotecas, lámparas de pie, lámparas de techo, artefactos de iluminación, percheros, estantes, cuadros, pizarras, etc.

Limpieza de baños, vestuarios y cocinas:

a) Baños y vestuarios: En forma diaria se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando para ello lavandina o cloro (solución de agua e hipoclorito de sodio) al UNO (1 %) (10 g/l).

Diariamente todos los artefactos sanitarios (inodoros, bidets, mingitorios, bachas, mesadas, duchas) serán lavados y desinfectados con productos de acción germicida y bactericida autorizados por el Ministerio de Salud Pública.

A primera hora de la mañana deberán verificarse todos los locales sanitarios, a fin de garantizar el correcto estado de los mismos.

Diariamente se colocarán, tanto en mingitorios como en los inodoros, pastillas desodorantes.

En forma semanal se efectuará una limpieza a fondo de manchas e incrustaciones, no dañando el esmaltado. Se evitará el uso de ácidos o abrasivos.

Finalmente para su desodorización, se aplicarán desodorantes perfumados de efecto prolongado.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Grifería y herrajes, en forma diaria deberán limpiarse con franela y productos específicos según las características de la superficie a tratar.

Limpieza diaria de espejos, quitando el roce de manos y manchas, no produciendo rayaduras.

Provisión, colocación y reposición diaria de insumos, los cuales no deberán faltar en ningún momento del día, según lo indicado en el ítem 6.4

Se deberá informar a la ANSV de cualquier anomalía que se produzca en la circulación de agua y obstrucción de cañerías.

b) Cocinas: Se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando para ello lavandina o cloro (solución de agua e hipoclorito de sodio) al UNO (1 %) (10 g/l).

Se empleará igual tratamiento que para los baños en mesadas, piletas de cocina, y griferías utilizando productos autorizados, de acción antimicrobiana, como así también de alto poder residual para eliminación de insectos.

Se deberá informar a la ANSV de cualquier anomalía que se produzca en la circulación de agua y obstrucción de cañerías.

Limpieza de artefactos eléctricos: Diariamente, limpieza superficial en: aparatos telefónicos, calculadoras, computadoras, impresoras, escaners, fotocopiadoras tomando la precaución de no mojar en forma abrupta, logrando de esta forma eliminar cualquier tipo de manchas.

Dispensers de agua, maquinas de café, heladeras, microondas serán repasados con productos especiales con bases de amoníaco (no líquidos - espuma).

Limpieza de papeleros, matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena: Diariamente se efectuará el vaciado de recipientes papeleros, se limpiarán los matafuegos, nichos hidrantes y baldes de arena.

Limpieza de hojas de puertas, ventanas y marcos: En forma quincenal, deberán limpiarse a fondo todas las hojas de las ventanas (incluidos los vidrios), puertas (incluidos los vidrios si existiesen) y marcos, de forma que no perjudiquen ni alteren la superficie de acabado de las mismas. Serán retocados cuando su estado lo requiera.

Se deberá tener sumo cuidado con los vidrios a fin de no producir rayaduras.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Persianas, celosías y postigos: Diariamente plumear, quincenalmente limpiar con trapo húmedo y trimestralmente lavado total.

Limpieza de vidrios en altura: En forma trimestral se realizara la limpieza de vidrios exteriores con líquidos amoniacales. En caso de lluvia la ejecución de esta tarea se deberá efectuar el día siguiente. Este trabajo deberá ser realizado con el mayor de los cuidados a los fines de evitar roturas y/o deterioros en el exterior y manchas y/o chorrreaduras en el interior, ya que de verificarse daño alguno el ADJUDICATARIO será total responsable, asumiendo la reparación y costo de los mismos, se adoptarán todas las medidas de seguridad indicadas por la legislación laboral vigente.

Lavado de veredas públicas, subsuelos, solados exteriores-patios, garajes.

a) Veredas Públicas: Diariamente se efectuará el baldeo de veredas, palieres o escaleras de acceso, debiéndose tener en cuenta el horario a efectuar para el lavado de veredas públicas, la reglamentación municipal.

b) Subsuelos-Garages: Semanalmente se deberá efectuar el baldeo, previa eliminación de manchas de aceite y grasa con disolventes especiales no inflamables.

c) Solados exteriores-Patios: Diariamente se efectuará el baldeo de los solados exteriores o patios con medios mecánicos o manuales, empleando para ello solución de agua, jabón industrial y cloro.

Limpieza de cubiertas accesibles y/o terrazas y balcones con sus desagües: En forma diaria se efectuará la limpieza de pisos con los elementos que se requieran en cada caso.

En forma semanal se deberán limpiar las cubiertas y desagües de terrazas accesibles con medios apropiados a fin de evitar la acumulación de hojas y/u otros elementos que pueda dañar la aislación hidráulica y/o que pueda obstruir cañerías de desagüe, embudos o canaletas En caso de producirse lluvias deberán repetirse estos trabajos.

De existir barandas y equipos de aire acondicionado individuales deberán limpiarse exteriormente, eliminar hollín, polvo y eventuales deposiciones de aves. En esta tarea se prestará especial cuidado a la posible caída de objetos sobre los transeúntes, lo cual deberá ser evitado mediante el vallado de la zona afectada a tal riesgo.

Limpieza de frentes: Diariamente deberá efectuarse la limpieza de los revestimientos



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

y/o materiales de los frentes (h: 4 m), con los elementos adecuados para cada caso, retirando afiches y limpiando leyendas.

Limpieza de cortinas.

a) Cortinas black out – de tipo americanas: Diariamente se repasarán con trapo seco, eliminando acumulaciones de tierra y se revisarán sus movimientos.

b) Cortinas de chapa microperforadas: Diariamente se repasarán con trapo seco, eliminando acumulaciones de tierra y se revisarán sus movimientos.

Limpieza de cañerías a la vista: Diariamente deberán limpiarse con los medios adecuados para cada caso, toda cañería a la vista, como por ejemplo, cloacales con trapo húmedo, eléctrica con trapo seco, bandejas porta cables con aspiradora, etc.

Mantenimiento de jardinería: (exterior e interior), se deberá mantener en óptimas condiciones de presentación. Los trabajos consisten en: cortado de césped, limpieza de canchales, carpido de los mismos, limpieza general de todo el espacio verde, mantenimiento de todas las macetas en interiores, retiro de todo el sobrante, regado, etc.

Retiro de Residuos: El ADJUDICATARIO deberá retirar diariamente la totalidad de los residuos de los edificios, proveyendo para tal fin, bolsas plásticas del tipo de Consorcio, disponiendo de los mismos en los contenedores provistos por el servicio público de recolección domiciliaria y respetando las Ordenanzas vigentes en la materia.

4.- RECOMENDACIONES PARTICULARES.

4.1 Los equipos (unidades exteriores de equipos de aire acondicionado y/u otros elementos) que se encuentren instalados en azoteas, galerías, patios, parque, cubiertas de los edificios, etc. deberán en todo momento presentar un impecable aspecto de pulcritud.

4.2 Limpieza de cristales exteriores: para la limpieza de los mismos no deben emplearse limpiadores abrasivos. Limpiar con jabón suave o con detergentes suaves aplicando con trapos libres de polvos o esponjas, enjuagar inmediatamente con agua limpia y retirar el exceso de agua con cepillo secador de goma limpio.

No deben aplicarse sales fluoruro o compuestos de fluoruro de hidrógeno para lavar el cristal o las superficies cercanas al mismo.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

4.3 Superficies de mármol y/o granito: se tendrá en cuenta que no deberá utilizarse en la limpieza elementos tales como detergentes abrasivos, líquidos multiuso, etc..

5.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

El ADJUDICATARIO deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, sin estar expresamente prescritos en las presentes especificaciones técnicas, resulten necesarios a efectos de lograr el completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

6.- DOTACIÓN DE PERSONAL Y BANDA HORARIA.

6.1 Supervisor: El ADJUDICATARIO deberá afectar como mínimo la cantidad de un (1) Supervisor o Encargado por Sede según se detalle a continuación, quien será responsable de la comunicación con la ANSV y quien comunicará al personal órdenes y novedades. También tendrá a su cargo el abastecimiento de insumos, materiales y equipos a los lugares de trabajo. Actuará como representante del ADJUDICATARIO, será quien cumpla que las tareas contratadas se efectúen en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con el personal que designe la ANSV, recibir y entregar Órdenes de Servicio o pedidos del ADJUDICATARIO, según corresponda.

A* Los encargados del edificio Sede Av. Brasil 55, C.A.B.A. (de ambos turnos) realizarán además, la supervisión integral de las sedes Moreno 653, C.A.B.A.; Retiro, Oficina dentro de la Terminal de Ómnibus, C.A.B.A.; y Balcarce 1445, CABA, razón por la cual el Adjudicatario dispondrá la logística necesaria para el traslado de los supervisores que cumplan esa función.

B* La supervisión de las Sedes de Hudson, Cañuelas, Las Flores, Bancalari, República de los Niños y contenedores en peajes de Hudson estará asimismo encomendada a un solo encargado, debiendo éste cumplir con visitas de control de al menos dos veces por semana por cada Sede y estar dotado de un vehículo utilitario a tal fin.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

C* La supervisión de las Sedes de Monasterio y Mar del Plata estará encomendada a un solo encargado, debiendo éste cumplir con visitas de control de al menos dos veces por semana por cada Sede y estar dotado de un vehículo utilitario a tal fin.

D* La supervisión de la Sede de Salta estará encomendada a un solo encargado, debiendo éste cumplir con visitas de control de al menos dos veces por semana.

E* La supervisión de la Sede de Chaco estará encomendada a un solo encargado, debiendo éste cumplir con visitas de control de al menos dos veces por semana.

6.2 Horarios y Cantidad Mínima de Personal.

Las tareas serán llevadas a cabo, en los horarios que se consignan seguidamente:

De lunes a viernes (Dos Turnos de 4 horas)

Horario	Edificio	Limpiadores Encargados	
9:00 a 13:00	Sede Central. Brasil 55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	4	A*
9:00 a 13:00	Sede Moreno. Moreno 653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	2	A*
9:00 a 13:00	Sede Hudson. Autopista Buenos Aires – La Plata, Altura KM. 31.	2	B*
9:00 a 13:00	Sede Balcarce. Balcarce 1446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	1	A*
14:00 a 18:00	Sede Central. Brasil 55, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	4	A*
14:00 a 18:00	Sede Moreno. Moreno 653, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2	A*
14:00 a 18:00	Sede Hudson. Autopista Buenos Aires – La Plata, Altura KM. 31.	2	B*
14:00 a 18:00	Sede Balcarce. Balcarce 1446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	1	A*



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Sábados (Turnos de 4 horas)

Horario	Edificio	Limpiadores	Encargados
9:00 a 13:00	Sede Hudson. Autopista Buenos Aires – La Plata, Altura KM. 31.	2	B*

Dos veces por semana (Turnos de 4 horas)

Horario	Edificio	Limpiadores	Encargados
9:00 a 13:00	Sede Monasterio	1	C*
9:00 a 13:00	Sede Cañuelas	1	B*
9:00 a 13:00	Sede Retiro	1	A*
9:00 a 13:00	Sede Rep. de los Niños	1	B*
9:00 a 13:00	Sede Mar del Plata	1	C*
9:00 a 13:00	Sede Salta	1	D*
9:00 a 13:00	Sede Chaco	1	E*

Una vez por semana (Turnos de 4 horas)

Horario	Edificio	Limpiadores	Encargados
9:00 a 13:00	Sede Bancalari	1	B*
9:00 a 13:00	Sede Las Flores	1	B*
9:00 a 13:00	Contenedores Autopista Buenos Aires – La Plata, Altura KM. 31	1	B*

6.3 Modificación de Horarios y Cantidades Mínimas.

Los horarios establecidos para efectuar la limpieza y el mantenimiento establecidos en el Punto 6.2, podrán ser modificados, a efectos de optimizar el servicio, a pedido de la ANSV, comunicando el cambio al ADJUDICATARIO con una anticipación de 48 horas. En caso de ser necesario el ADJUDICATARIO deberá aumentar la cantidad de personal, por



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

su cuenta y cargo, para asegurar la calidad del servicio exigido. Esto sin que genere en ningún caso una erogación mayor para la ANSV, y se implementará a solo pedido de ésta y en forma inmediata.

Asimismo, podrá, a su solo juicio, incluir dentro de la presente contratación cualquier otro edificio que incorpore, sea propio o arrendado, en las mismas condiciones y precios por día hombre ya pactados.

Se deja perfectamente aclarado que en ningún caso, el ADJUDICATARIO podrá celebrar contrato de trabajo para la prestación de este servicio con personal perteneciente a la dotación de la planta permanente o temporaria del Organismo (Ley N° 25.164).

El ADJUDICATARIO podrá disponer la concurrencia de personal, los días sábados y/o feriados, para realizar tareas especiales que la misma estime necesario, con la previa autorización de la Inspección. En ninguno de los casos significara costo adicional alguno para el Organismo Contratante.

El ADJUDICATARIO deberá responder en forma inmediata a la limpieza de baños, privados y otras dependencias, por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.

7. NORMAS DE SEGURIDAD – ESPECIFICACIONES TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ALTURA.

7.1 Responsabilidad del responsable de Seguridad e Higiene.

Previo al inicio de los trabajos, el representante de El ADJUDICATARIO responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo, deberá:

Presentar constancia de capacitación para tarea específica del personal y entrega de elementos de protección personal.

Presentar aviso de inicio de obra en la ART.

Verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

7.2 Especificaciones de las Cuerdas.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

No se permite el uso de fibras naturales del tipo sisal. Las de manila deberán satisfacer un coeficiente de seguridad igual a nueve (9). El extremo de la misma (punto fijo) estará fuertemente sujeto a un elemento no menos resistente al indicado anteriormente.

Se deberán reemplazar todas aquellas cuerdas de fibra que presenten desgaste por frotamiento, deshilachamiento, aplastamiento, decoloración o cualquier otro signo de deterioro. Debe hacerse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del Responsable en Higiene y Seguridad en el trabajo.

Los anillos, cuerdas, ganchos, cables, manguitos, eslabones giratorios, poleas y demás elementos utilizados para izar o bajar materiales o como medio de suspensión, deben ser ensayados: a) antes de iniciar una obra, b) cuando se lo destine a otro uso, c) cuando se produjere algún tipo de incidente (sobre carga, parada súbita, etc.) que pueda alterar la integridad del elemento, d) con la periodicidad que indique el Responsable en Higiene y Seguridad en el trabajo. Esta tarea debe ser realizada por personal competente y autorizada por el responsable a cargo del trabajo.

Las cuerdas de fibra deberán pasar únicamente por poleas que tengan una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda y que no presenten aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.

Las cuerdas de fibra naturales no deben utilizarse cuando estén húmedas o mojadas.

7.3 Especificaciones de las Silletas.

El asiento será de aproximadamente de sesenta centímetros (60 cm) de largo por treinta centímetros (30 cm) de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro. Se deberá cumplir que la eslinga, o sogas o cuerdas debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

Todos los trabajadores deben utilizar arnés de seguridad reglamentario anclado a cualquier punto fijo, independiente de la silleta y su estructura de soporte.

7.4 Especificaciones de los Ganchos.

Serán de acero forjado.

Estarán equipados con pestillos u otro dispositivo de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse o soltarse.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

7.5 Especificaciones de los Elementos de Protección Personal.

El operario ubicado en la silleta deberá tener colocado un arnés de seguridad reglamentario, cuya cuerda de vida estará sujeta a un punto fijo, que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión, siendo su desplazamiento alternado con el de la silleta, de manera tal de no existir riesgo de caída en ningún momento, muy especialmente durante el desplazamiento hacia abajo. El recorrido en caída libre será menor a 2,5 metros.

7.6 Especificaciones para la Señalización y Protección a Terceros.

El Responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo indicará los sitios a señalizar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.

Se vallará y señalizará (Carteles con texto “Trabajos en altura”) la zona en donde pueda existir riesgo de caída de objetos que puedan afectar la integridad de terceros. Estas señales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden que sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

Los operarios que realizan tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura deberán presentar certificado médico que los habilite para dicho desempeño.

8.- CONTROLES DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

El ADJUDICATARIO deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos establecidos y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.) en forma mensual, requisito indispensable para la liquidación de los servicios prestados.

Todos los meses el ADJUDICATARIO deberá enviar, la nómina actualizada de personal al día de la fecha por cada Sede y los respectivos horarios, en nota original.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

La ANSV se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados, a través de los medios que considere convenientes, a los efectos de la liquidación mensual para la prestación del servicio.

El personal que designe la ANSV controlará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la licitación.

Si el personal de supervisión designado por esta ANSV advirtiere que todo o parte del personal de la Contratista no está ejerciendo sus tareas, se procederá, previa notificación, al descuento de las horas no trabajadas.

9.- DISPONIBILIDAD DE MATERIALES.

9.1 Inventario Mínimo.

El Oferente deberá corroborar, en oportunidad de la Visita a las Instalaciones, los requerimientos a los fines de justipreciar sus costos operativos, no pudiendo reclamar ajuste de precio alguno, por discrepancias en estas cantidades durante la ejecución del contrato.

9.2 Calidad Exigible de los Artículos de Limpieza - Patrones De Calidad.

El ADJUDICATARIO deberá observar el estricto cumplimiento de los patrones de calidad definidos para los siguientes artículos de limpieza:

- Removedor de ceras: producto de calidad similar o superior al ODEX BLANCO AMONIACO (producido por COLGATE-PALMOLIVE), con el fin de remover los restos de cera.
- Limpiador diario: producto de calidad similar o superior al CIF OXI-GEL (producido por LEVEL), con las características de no requerir enjuague y ser biodegradable.
- Cera: producto de base poliamídica de calidad similar o superior al POLYCERA AUTOBRILLO (producido por RECKIT-BENCKISER), para su aplicación se deberá utilizar un fieltro o elemento similar.
- Detergente: concentración materia activa no inferior al quince por ciento (15 %).
- Agua lavandina: concentración materia activa no inferior a 60 gr/l.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Limpiador multifunción: la utilización de limpiador multifunción que desinfecte, desengrase y aromatice con un solo componente será admitida, previa aprobación por parte de El Comitente.
- Limpiador desengrasante - Removedor de ceras EMEREL FORTE - JOHNSON WAX PROFESSIONAL o similar calidad.
- Desodorante de ambientes en aerosol GLADE - JOHNSON o similar calidad.
- Limpiador para vidrios VIEW LIQUIDO - JOHNSON WAX PROFESSIONAL o similar calidad.
- Limpiametales VENUS o similar calidad.
- Detergente sintético biodegradable en polvo SUMA D26 - JOHNSON WAX PROFESSIONAL o similar calidad.
- Lustra muebles en aerosol BLEM - JOHNSON WAX PROFESSIONAL o similar calidad.
- Limpiador para inodoros DRASTIK - JOHNSON WAX PROFESSIONAL o similar calidad.

9.3 Bolsas de Plástico para papeles y residuos.

En todos los cestos existentes ubicados en los distintos espacios de cada edificio y en los que se incorporen durante la ejecución del contrato, El ADJUDICATARIO deberá proveer, con una frecuencia diaria, bolsas de polietileno de calidad.

9.4 Elementos de Tocador.

En todos los baños públicos y/o privados de damas y caballeros de cada edificio, el ADJUDICATARIO deberá proveer papel toalla en rollo, papel higiénico en rollo y jabón líquido para manos, conforme con las características y calidades que seguidamente se detallan. Los mismos se deberán reponer sin límite, es decir, de acuerdo al requerimiento del personal del Organismo.

Papel toalla en rollo, del tipo BLANCO TISSUE GOFRADO, de alta absorción, para ser utilizado con dispensador del tipo de manos libres de corte automático, con tiempo de espera entre hoja y hoja intercalado o secado de manos se solicita se provea e instale aparato de aire caliente.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Papel higiénico en rollo, del tipo BLANCO TISSUE, para ser utilizado con dispensador de carga vertical tal que garantice la provisión permanente, con sistema de freno para eliminar la inercia de rotación libre del rollo.

Jabón líquido para manos para ser utilizado con dispensador para dosificar ¼ gramo por pulso y tanque de reserva.

El ADJUDICATARIO tendrá a su cargo la provisión de todos los dispenseros a los fines de utilizar los insumos detallados precedentemente, además, la provisión de 1 cesto plástico por cada inodoro y 1 cesto grande por cada antebañó y office. Al respecto se expresa que el mismo podrá proponer la firma con la que acostumbra prestar este servicio y deberá adjuntar en la cotización muestra de los insumos y folletería a fin de ser evaluado por el Organismo.

De ser necesario, estará a cargo del ADJUDICATARIO el retiro de todos los dispenseros existentes. Se deberá mantener en existencia cantidades suficientes para no interrumpir la prestación del servicio.

9.5 Herramientas de mano mínimos necesarios.

Para la correcta prestación del servicio requerido el ADJUDICATARIO contará con la cantidad suficiente de herramientas, artículos de primera calidad y de reconocida marca en plaza. Cada una de las personas afectadas al servicio deberá contar en su poder de los siguientes elementos:

- UNA (1) escobillón de cerda.
- UNA (1) escoba.
- UN (1) secador de goma.
- UN (1) cepillo de piso.
- UN (1) plumero.
- UN (1) plumero de techo.
- UN (1) balde de plástico.
- UNA (1) escobilla para inodoro.
- UN (1) trapo rejilla para baño (color diferente al del office).
- UN (1) trapo rejilla para office (color diferente al del baño).
- UNA (1) franela.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- UN (1) trapo de piso.
- UNA (1) sopapa de goma para destapar cañerías.

El ADJUDICATARIO tomará los recaudos de seguridad necesarios para evitar accidentes al hacer la limpieza en los lugares poco accesibles como por ejemplo lucarna, vidrios de altura, cornisas, cubierta de techo, etc., debiendo contar con elementos de trabajo tales como aparejos, escaleras extensibles, mangueras, etc., en cantidad suficiente y condiciones óptimas para su uso de acuerdo a las presentes especificaciones.

Cada una de las personas afectadas para prestar el servicio en los espacios verdes, patios, galerías, etc., deberán contar con:

- UNA (1) escoba.
- UNA (1) pala p/basura y/u hojas.
- Mangueras.
- Regaderas.
- UN (1) balde.
- UN (1) plumero de techo.
- UN (1) rastrillo.
- UNA (1) tijera de poda.
- UNA (1) cortadora de césped.
- UNA (1) bordeadora.
- UNA (1) pala de punta.

Se deberá mantener en existencia cantidades suficientes para no interrumpir la prestación del servicio.

10.- DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO.

Se proveerá para uso de cada Supervisor-Encargado de la Contratista, un sistema de comunicaciones (teléfono) inalámbrico por audio en tiempo real y directo persona a persona. El equipo estará protegido por seguro en caso de pérdida, sustracción o destrucción, a cargo del ADJUDICATARIO.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Los cargos que correspondan por habilitación, puesta en marcha, mantenimiento, seguros, etc., estarán a cargo del ADJUDICATARIO durante el período que dure el contrato.

El ADJUDICATARIO deberá poseer para realizar la limpieza la siguiente dotación de máquinas y elementos de uso exclusivo por cada edificio:

- CUATRO (4) aspiradora industrial en cada edificio.
- CINCO (5) lustralavadora industrial en cada edificio.
- UNA (1) máquina lavadora de alfombras.

11.- MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPAMIENTO A AFECTAR A LA PRESTACION.

El ADJUDICATARIO deberá indicar para cada tarea y para cada tipo de tratamiento lo siguiente:

Materiales de limpieza a emplear indicando nombre comercial de los mismos. No se permitirá la utilización de químicos no informados y aprobados por la Inspección Maquinarias que serán afectadas a la prestación del servicio, incluyendo su descripción técnicas y folletería ilustrativa.

12.- CONTROL DEL SERVICIO.

12.1. Inspección.

La Inspección de los servicios prestados en cada sede estará a cargo del personal que designe la ANSV.

12.2. Libros Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El ADJUDICATARIO, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL ADJUDICATARIO quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

A tales efectos, EL ADJUDICATARIO proveerá para cada una de las sedes, un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, tamaño oficio, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, EL ADJUDICATARIO proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL ADJUDICATARIO y a su exclusivo costo.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la Inspección y por el ADJUDICATARIO o su representante. Se tendrá como válida en representación de este la notificación firmada por parte del Supervisor del Servicio.

La negativa del ADJUDICATARIO o su representante de suscribir el asiento se presumirá como veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario, en tal caso el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios que designe la ANSV.

En lo posible la dotación del personal deberá ser estable por razones de seguridad y de servicio.

13.- VESTIMENTA.

El ADJUDICATARIO deberá proveer a todo su personal uniformes de trabajo adecuados para cada tarea y época estacional, incluidos los exigidos en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los que no podrá lucirse inscripción o mención publicitaria alguna, salvo el logotipo propio de la empresa.

Los uniformes deberán estar en perfectas condiciones y limpios todos los días de prestación del servicio, por lo que el ADJUDICATARIO esta obligado a proveer, mantener y cambiar cuantas veces sea necesario dichos uniformes.

El personal deberá estar identificado portando una credencial plastificada donde conste su foto, nombre/s, apellido, tipo y número de documento de identidad y razón social de la firma, de manera visible mientras permanezca en el predio.

14.- VESTUARIO Y LUGAR DE GUARDADO.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

El ADJUDICATARIO dispondrá en el lugar que a tal efecto le asigne el Organismo Contratante un lugar de guardado de máquinas de trabajo, materiales e insumos; el cual deberá permanecer limpio y ordenado. El mismo será inspeccionado, por personal que designe la ANSV, todas las veces que así se disponga.

15.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL.

El ADJUDICATARIO asumirá la total responsabilidad en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio que se requiere, sean ellos titulares o eventuales reemplazantes o suplentes.

La ANSV queda facultada para averiguar los respectivos antecedentes del personal propuesto y/u ocupado por El ADJUDICATARIO, el que deberá proceder al reemplazo inmediato de la o las personas que se informe que no están en condiciones de prestar el servicio.

16.- VISITAS.

Cada oferente deberá realizar una visita a cada uno de los edificios y predios detallados del punto 1 a fin de constatar la magnitud del servicio que se requiere, momento en el cual tendrá la oportunidad de evaluar el personal que efectivamente utilizará para la consecución del mismo. Realizará un Informe, el cual incluirá en su oferta, de la cantidad de operarios que considera necesario utilizar como así también el detalle de las tareas asignadas y carga horaria asignada a cada uno de los empleados.

16.1 Certificado de Visita a las Instalaciones de la ANSV.

El Certificado de Visita a las instalaciones, será debidamente rubricado por autoridad de la Dirección General de Administración, una vez realizadas la totalidad de las visitas, y deberá adjuntarse en la presentación de la oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los OFERENTES/ ADJUDICATARIO promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

16.2 Visitas previas obligatorias.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Las visitas a cada una de las sedes deberán realizarse en días hábiles, en el horario de 10:00 hs a 15:00hs, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura y deberá coordinarse con el Departamento de Patrimonio y Servicios, de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hs a los teléfonos 5295-2400 interno 1136.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de desestimación de la oferta.

17.- ANTECEDENTES.

Será considerado un requisito esencial que el oferente acredite una experiencia mínima de CINCO (5) años en la prestación del servicio de similar rubro y envergadura al que se pretende contratar para lo cual adjuntará:

- Listado de sus principales clientes del sector Públicos y/o Privados, en el cual se hayan realizado tareas de similar envergadura, indicando detalle de los servicios prestados, nombre completo o razón social, números de teléfonos de referencia y persona/s con quién contactarse.
- Al menos TRES (3) certificados de prestación de servicios en la Administración Pública Nacional o Provincial, emitido en original y a los fines de la presente licitación por el organismo contratante firmados por autoridad responsable de la repartición y en los que se destaque el nivel de eficiencia y calidad de los servicios. Esta condición aplicará únicamente a los fines del Renglón 1.
- Copias firmadas y autenticadas de las órdenes de compra correspondiente al certificado de prestación de servicios incluidos en el punto anterior.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS. (Art. 59º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El presente Pliego puede consultarse en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Av. Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos, hasta el día anterior fijado para el acto de apertura o en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Retirar el Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la oficina, plazos y horarios anteriormente mencionados. En este caso el oferente deberá adjuntar a la oferta la constancia de retiro de pliego.
- b) Obtener el Pliego del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el Organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS. (Art. 60º y 61º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@seguridadvial.gov.ar



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las circulares emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida tanto en la *dirección de correo electrónico* que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo Contratante.

ARTÍCULO 3: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Art. 5º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en todo lo que no se oponga al régimen anterior, Resoluciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Decreto 1075/2001, así como la Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Decreto N° 893 de fecha 14 de junio de 2012
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- e) La oferta
- f) La adjudicación
- g) La Orden de Compra
- h) La constancia de visita

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y una copia, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Toda fotocopia que integre el original de la oferta deberá ser legible y estar autenticada o certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTÍCULO 6: DOMICILIO (Art. 70º inc f) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes juntamente con la presentación de la oferta deberán indicar el domicilio. Éste debe serlo dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será considerado como “constituido” y se tendrá como válido para todas las notificaciones que se efectúen, referidas al presente Acto Contractual. Además deberá, indicar números de teléfonos, Fax y direcciones de correos electrónicos, si lo tuviera.

ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION. (Art. 70º inc g) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. (Art. 66º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, o combinaciones de ellas.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones contraídas por parte de los Oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de QUINCE MIL (\$ 15.000).

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta. De acuerdo a lo detallado en el artículo 9 “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”.

b) Certificado fiscal para contratar.

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo Contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://www.afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente. Asimismo podrán presentar copia certificada de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.

c) Información referente al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO). (Conf. Art. 235º y 236º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Oferentes no incorporados

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Oferentes ya incorporados:

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

- d) Formulario de cotización que forma parte integrante del presente como Anexo I.
- e) Documentación relativa a la constitución de la firma oferente, estatuto social o acta constitutiva, sus modificatorias y constancia de su inscripción, debidamente certificada por escribano público o autoridad competente. No serán consideradas las ofertas de las firmas cuyo objeto social no contemple con precisión la prestación del servicio que se licita.
- f) Copia certificada por escribano público o autoridad competente del Acta de Asamblea y Directorio vigente, donde se resuelve la distribución de cargos de los Órganos de Dirección y Administración.
- g) Si la presentación es firmada por apoderado, copia certificada ante escribano público o autoridad competente del poder que lo acredite como tal.
- h) Copia del último estado contable (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas), firmado por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en original o fotocopia certificada, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- i)** Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
- j)** Informe detallando el nombre o razón social de los principales clientes del sector público y/o privado de los últimos cinco años, y el monto de facturación de las operaciones realizadas con los mismos en dicho periodo.
- k)** El Certificado de Visita a todas las sedes de la ANSV, detalladas en las especificaciones técnicas.
- l)** Se deberá adjuntar certificado de gestión de calidad según norma ISO 9001, de la firma oferente.
- m)** Nómina de Bienes de Uso (maquinarias y equipos), que serán afectados a la prestación del servicio (maquinarias y equipos).
- n)** Certificado de cobertura y pólizas de seguro de vida obligatorio y constancia de pago de la misma de los últimos tres (3) meses, para el personal de la firma.
- o)** Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de su proceso de prestación del servicio, conforme las normas legales vigentes, firmada en original.
- p)** Presentación de las boletas de depósito correspondiente a los aportes previsionales de los últimos SEIS (6) meses y formulario AFIP 931, del que surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el oferente para las tareas específicas de limpieza. No se aceptarán propuestas de firmas que posean en dichos formularios un número inferior a los CUATROCIENTOS AGENTES (400).
- q)** Indicar nombre y apellido, número de documento y registro ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, acorde con las normas establecidas en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Oferente.
- r)** En caso que el oferente sea Responsable Inscripto deberá presentar:
 - Las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos,



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.

- Las últimas tres declaraciones juradas de bienes personales en caso de tributar con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.

El total de bienes no podrá superar el mínimo no imponible del Impuesto a los Bienes Personales.

En caso que la manifestación de bienes supere el mínimo no imponible, justificar la valuación fiscal de los Bienes.

- Última Declaración de Jurada Anual de Ingresos Brutos, en caso de tributar.

s) En caso que el sujeto fuere una cooperativa:

- Nómima de asociados o socios que prestarán el servicio;
- Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos;
- Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos que fuere contribuyente cada socio, y constancias de pago del/de los mismo/s relativa/s a los tres (3) meses calendarios anteriores al acto de apertura del llamado, de corresponder;
- Certificado de cobertura por accidentes y vida.
- Declaración Jurada donde conste que la empresa no posee conflictos laborales y/o sindicales. Podrá la ANSV requerir a su solo juicio un certificado emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, donde conste tal situación.

t) En caso que se presentaran Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar, además de la documentación anteriormente solicita, lo detallado a continuación:

- Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- Copia Simple del Acta constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
- Constitución de domicilio y unificación de personería.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (ley de N° 19.550 –Ley de sociedades- ó Ley 26.005 –Consortios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
 - En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada.
- u)** En caso que se presentaran firmas extranjeras, deben adjuntar la siguiente documentación:
- Toda aquella documentación análoga a la enumerada para empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
 - Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
 - Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTÍCULO 11: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN. (Art. 64º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA (Art. 74º, 75º y 76º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- c)** Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d)** Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e)** Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f)** Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g)** Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h)** Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i)** Si contuviera condicionamientos.
- j)** Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k)** Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m)** Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.
- n)** Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.
- o)** Que no se acredite el Certificado de Visita de Instalaciones.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo mínimo de DIEZ (10) días hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta y las mencionadas en el artículo 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.

Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte económicamente la de menor precio considerando los servicios cotizados.

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 94º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 98º y 100º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, o combinaciones de ellas, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones contraídas por parte de los Oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

La integración en Pagaré a la vista suscrito por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

ARTÍCULO 17: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION. (Art. 108º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El servicio se prestará por el término de DOCE (12) MESES, contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, con opción a prórroga en iguales términos y precios pactados.

El ADJUDICATARIO deberá concurrir a iniciar los trabajos desde las 8 horas del día subsiguiente de notificada la Orden de Compra. Si transcurrido ese lapso, el ADJUDICATARIO no hubiera dado cumplimiento a lo precedentemente expuesto, la



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANSV se reserva el derecho a anular la adjudicación con pérdida por parte del oferente del importe de la garantía de oferta y sin perjuicio de las acciones legales que pudiera corresponder.

El lugar de prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en el **Punto 1** de las **Especificaciones Técnicas**.

ARTÍCULO 18: PENALIDADES Y SANCIONES. (Art. 126º y 131º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Por incumplimiento de cantidad mínima de operarios ó turnos de operarios contratados

Para los casos en los que se observen faltantes o ausencias del personal afectado al servicio que se trata, que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) respecto de la cantidad contratada, por cantidad de funciones y organización del personal, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula y criterio, realizándose la conversión entre turnos y horas:

VALOR DE LA MULTA: $CMO \times (HA/HC) \times 2.65$

Donde:

CMO: Costo de Mano de Obra (Costo total x incidencia de la Mano de Obra).

HA: Horas Ausentes.

HC: Horas Contratadas (turnos contratados)

Por cada falta o ausencia del personal de supervisión, se aplicará en forma directa, un reclamo escrito en el Libro de Novedades, considerándose como antecedente para la aplicación de la multa detallada en el punto siguiente (acumulación de 2 reclamos), con idénticos porcentajes de descuentos en la liquidación mensual de los servicios.

Por observaciones en la calidad de la prestación del servicio

El personal que designe la ANSV controlará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto, el NO CUMPLIMIENTO de las pautas establecidas, o la falta



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de PENALIDADES, de acuerdo al siguiente detalle:

Observaciones: Todas las observaciones que el personal que designe la ANSV realice, deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de Novedades establecido al efecto.

Multas: La acumulación de DOS (2) reclamos por observaciones no satisfechas, o que correspondan a faltas similares cometidas, motivará la aplicación de una multa. La multa se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.

Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.

Tercera multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación.

Cuarta multa: Rescisión del Contrato

A los efectos de la acumulación cada falta prescribirá a los SESENTA (60) días de producida.

Los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, de acuerdo a las situaciones previstas en el artículo 126 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1.1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1.2- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

2.1- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.2- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

2.3- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

4. Rescisión por su culpa:

4.1- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

4.2- La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

5. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, las que serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

(1) Apercibimiento.

(2) Suspensión.

(3) Inhabilitación.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en los casos previstos en el artículo 131º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTÍCULO 19: RECEPCIÓN DEFINITIVA. (Art. 114º y 115º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y se acreditará mediante la conformidad en los correspondientes remitos o acta de conformidad de recepción emitida para cada entrega, sea total o parcial, la cual será labrada por los responsables de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras a designar en cada caso.

La conformidad o el rechazo de los servicios se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente de realizada la misma.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá solicitar al Organismo tal manifestación de conformidad. Si, en tal supuesto el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la solicitud, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 20: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El pago de las facturas correspondientes se realizarán luego de operada la conformidad definitiva de cada una de las recepciones por parte del área requirente, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación en el Departamento de Compras y Contrataciones, en el horario de 11 a 16 hs.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de “EXENTO”, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 18/97 y DGI Nº 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes deberán ser en formato electrónico, en función de lo establecido en la Resolución General 2853/2010 artículo 1.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley N° 24760.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

- a)** Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios): En el caso de no estar inscripto, el oferente deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución N° 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo sito en Av. Brasil 55, 12° Piso, C.A.B.A.
- b)** La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- c)** La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.
- El servicio de emergencia que requiera el Organismo para cada una de sus sedes, correrán por costo exclusivo de la adjudicataria.
- Los lugares de prestación de los servicios son las sedes detalladas en las especificaciones técnicas.
- d)** Antes de dar comienzo a la prestación del servicio, el ADJUDICATARIO deberá presentar al responsable del Área de Seguridad e Higiene del Organismo los



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

certificados y/o pólizas de cobertura de los seguros a su cargo conforme el siguiente detalle:

Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conforme las exigencias de la Ley N° 24.557, acompañado por los comprobantes de pago respectivos en Formulario DGI N° 817 y el ticket de pago correspondiente a cada mes que dure la ejecución de la presente licitación, con la nómina de identificación del personal cubierto en cada uno de dichos períodos. No se permitirá el ingreso a las áreas de trabajos respectivas, al personal no amparado en dicha cobertura y ajeno a esa nómina. Asimismo, el área requirente podrá en cualquier momento solicitar al ADJUDICATARIO el comprobante de pago actualizado, así como la nómina del personal que preste servicio en alguno de los locales comprendidos en la presente licitación, a efectos de comprobar la vigencia de su cobertura.

Póliza de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en la persona y/o propiedades en cualquier momento y por cualquier causa en relación al objeto contractual, o causado por el hecho o la acción de sus empleados y/o dependientes. El alcance del mismo abarcará toda pérdida o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona incluyendo muerte o a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, y todo reclamo o demanda, extrajudicial o judicial, costos y gastos de cualquier clase respecto de o en relación a las mismas.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas de primer nivel, avalados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente, por todo el tiempo de vigencia del presente servicio incluidas las prórrogas que diera a lugar y a satisfacción de la ANSV.

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas, durante todo el período de cumplimiento del contrato, quién deberá exhibir al Inspector de Obra las constancias de pago pertinentes toda vez que ésta lo exija.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

También deberá cubrir todo daño, cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos del contratista, o que sufriera el personal o los bienes del Organismo, entendiéndose como bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por este.

En todas las pólizas, excepto las del primer punto, deberá figurar la ANSV como beneficiario, las que además incluirán cláusula de no anulación ni modificación sin el previo consentimiento escrito del beneficiario.

No se admitirán autoseguros.

La empresa queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes y a cumplir con las disposiciones contenidas en el **Anexo II - Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo**.

ARTÍCULO 22: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. (Artículo 124º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 20 últ. párr. del Decreto 1023/2001).

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Tendrá la posibilidad de aumentar o disminuir, como facultad unilateral, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y se deberá requerir en este caso, la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

Tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Tiene la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

El Organismo se reserva el derecho de admisión sobre cualquier integrante del plantel de la adjudicataria, pudiéndole exigir su desvinculación cuando la presencia o conducta del mismo no sea considerada adecuada.

ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDADES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PROPIO

EL ADJUDICATARIO será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

ARTÍCULO 24: RELEVO PERSONAL

EL ADJUDICATARIO deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTÍCULO 25: MATERIALES Y EQUIPAMIENTO



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Todo material de limpieza y el equipamiento necesario a los fines del cumplimiento del servicio serán provistas por EL ADJUDICATARIO, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el establecimiento usuario, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL ADJUDICATARIO a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno. Asimismo deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, indicando marcas y cantidad mensual estimada en función del establecimiento, debiendo mantener un stock permanente de dicho materiales y productos, que cubra las necesidades del servicio por un período mínimo de treinta (30) días.

El organismo contratante proveerá a EL ADJUDICATARIO de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material de limpieza y maquinaria, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.

EL ADJUDICATARIO resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

ARTICULO 26: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 20.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

ARTICULO 27: INDEMNIDAD

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.

ARTICULO 28: SUBCONTRATACION

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución contrato, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Organismo en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

EXPEDIENTE N° S02:0090328/2014
LICITACIÓN PÚBLICA N°

FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA:

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____ - _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, Teléfono _____ - _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo Unitario (C/IVA)	Costo Total (C/IVA)
1	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados bajo la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
2	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, para la realización de los trabajos en la Provincia de Salta.		
3	12	Mes	335-1688-0001 Contratación de UN (1) Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, para la realización de los trabajos en la Provincia de Chaco.		



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO

SI NO

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO

SI NO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO

SI NO

FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO II: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los COCONTRATANTES de la ANSV, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio

2- Alcance

Todos los COCONTRATANTES de la ANSV que presten cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557
- Decreto 351/79
- Ordenanzas Municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la ANSV los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la ANSV a sancionar al COCONTRATANTE con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la ANSV verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el Cocontratante tome las acciones



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la ANSV los atrasos y costos causados a la obra.

La ANSV podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra o lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del COCONTRATANTE, del personal de la ANSV o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el mismo estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del COCONTRATANTE

El personal del COCONTRATANTE ingresará a la obra o al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El COCONTRATANTE debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el COCONTRATANTE a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la ANSV según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del COCONTRATANTE exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto el ORGANISMO puede proveer los elementos de Seguridad faltantes al personal del COCONTRATANTE con cargo a este.

C) Ingreso y circulación de vehículos del COCONTRATANTE



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

El COCONTRATANTE debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la ANSV.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual el Organismo se reserva amplias facultades de control siendo obligación del COCONTRATANTE presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la ANSV las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre COCONTRATANTE y el Organismo.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas.

El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del COCONTRATANTE

El COCONTRATANTE es responsable por cualquier empleado que trabaje para el y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO.

También el COCONTRATANTE es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por el ORGANISMO.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

En el área de la obra o de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del COCONTRATANTE autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del COCONTRATANTE hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la ANSV a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El COCONTRATANTE está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo del COCONTRATANTE, en los lugares apropiados bajo directivas de la ANSV siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

- Uso de Máquinas y herramientas de la ANSV

A los COCONTRATANTES les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

- Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del COCONTRATANTE o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del COCONTRATANTE, éste deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente de personal del COCONTRATANTE, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del COCONTRATANTE informar al ORGANISMO dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

- Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del COCONTRATANTE y del ORGANISMO.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por el ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del COCONTRATANTE, personal de la ANSV, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la ANSV.

El COCONTRATANTE es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal.

- Construcciones provisorias/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal de la ANSV responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc, según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca se usará aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Equipos y Herramientas

El COCONTRATANTE está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad. Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojadas desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-fierro, se deben utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc, es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

- Escaleras portátiles



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y esta prohibido.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

El COCONTRATANTE está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.
- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del COCONTRATANTE la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del COCONTRATANTE no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la ANSV.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la ANSV.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el COCONTRATANTE preparará y presentará al ORGANISMO a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del COCONTRATANTE se completará con la siguiente documentación.

- a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el COCONTRATANTE presentará a la ANSV, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del COCONTRATANTE y el ORGANISMO será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada al ORGANISMO por el COCONTRATANTE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el COCONTRATANTE informará por escrito a la ANSV los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.